Sesión Nº 21

25 de febrero de 1957

En Buenos Aires, el lunes veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet Bois con asistencia del Vicepresidente señor Mestroni y de los Vocales señora de Arechaga, señorita Ribolía, señorita López, señor Sívori y señor Saraví, siendo las nueve y cuarenta se inicia la Sesión ______

Renuncias, designaciones de miembros del Consejo

El Secretario General informa que se han recibido las copias de los Decretos por los cuales se aceptan las renuncias de los Vocales señorita Natividad de las Mercedes Gallardo Valdez, señor Francisco C. Armando y señor Victor Resoagli y se designa para tales cargos a la señorita Ana María López señor Humberto Guillermo Saraví y señor Juan Angel Sívori. Añade que también por Decreto se nombra al señor Valentín Mestroni, vicepresidente del Cuerpo ______

Realización de concursos.

Comunica asimismo que con fecha doce de febrero próximo pasado, fueron aprobados por el Honorable Consejo las normas del concurso para proveer los cargos de Inspectores Seccionales, Subinspectores Secciona-

les, Inspectores de Distrito, Inspectores de Zona, Subinspectores de Materias Especiales, Directores, Vicedirectores, Secretarios de Distrito e Inspección Seccional y destaca las siguientes razones de urgencia: 1º La plana mayor de las Inspecciones Generales está en parte a cargo de interinos nombrados de acuerdo con un régimen automático de traslados. Dichos cargos deberán proveerse por concurso de antecedentes de Inspectores, de acuerdo con el Estatuto del Docente, el que está sumamente reducido a raíz de las actuaciones sumariales, y cubrirlos por Inspectores Provisorios. Deberá proveerse alrededor de ciento cuarenta vacantes de Inspectores y estudiar su actuación, para estar en condiciones de valorar sus antecedentes a través de este año lectivo. 2º Existen alrededor de tres mil vacantes de Directores y numerosos pases pedidos por los mismos, que no pueden proveerse porque significan ascensos de la jerarquía de la escuela o la ubicación de la misma. Su situación de interinato hace, además, que esos cargos estén provistos por suplentes, que han cesado o debido cesar el 30 de noviembre, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente. 3º Producidos los ascensos a Directores quedarán 1500 vacantes de maestros que deberán proveerse por concurso, para suprimir la desacreditada práctica de proveerlas con suplentes, los que estarán siempre inseguros en sus puestos o en trance de cesación, con los naturales inconvenientes para la enseñanza. Como consecuencia del informe del Secretario General el Consejo dispuso abocarse al urgente estudio de los concursos aludidos ___

Confirmación maestros provisorios.

El Secretario General informa que siempre fué especial preocupación del H. Consejo dar cumplimiento rápido al artículo 150º del Estatuto del Docente, sin perjuicio de la situación de los docentes en actividad y de las condiciones eliminatorias que el mismo artículo es-

tablece, habiéndose hasta ahora tomado las siguientes resoluciones: ___

1º: En el viaje que hiciera al norte el ex-Presidente doctor Magnanini declaró, en presencia del Excmo. señor Presidente de la Nación que las confirmaciones se harían en el cargo y no en la ubicación, lo que fué aprobado por el Consejo en su sesión de fecha 12 de diciembre próximo pasado. Ello atendía a la preocupación de los maestros que habían pasado su vida escolar lejos de las poblaciones importantes y que, por primera vez a lo largo de décadas iban a ver cumplidas sus aspiraciones de aproximarse a las ciudades. Los casos de justicia para estos traslados de los docentes en ejercicio habían sido ya fijados en la sesión Nº 15 del día 10 de octubre próximo pasado ___

2º: El Consejo empezó a considerar dichas confirmaciones individualmente y resolvió estudiar los casos de los docentes más antiguos, es decir los anteriores al año 1952. La experiencia demostró que pese a la urgencia y previo a la consideración, era necesario el pronunciamiento de la Dirección de Personal, para establecer, en particular, si se cumplían las exigencias del título. Los informes incompletos fueron devueltos a las Inspecciones Generales, para que enteraran a los interesados de las solicitudes rechazadas, por falta de títulos o incumplimiento de la anotación en el registro correspondiente ___

3º: Se entregaron a los Interventores de Provincias las nóminas de los maestros a confirmar para que se pronunciaran sobre sus antecedentes cívicos y, en la Capital Federal, a la Comisión Especial del Consejo que tiene conexión también con la Presidencia de la Nación. Hasta ahora no se ha recibido

información alguna al respecto; pese a lo cual el Consejo siguió tratando las solicitudes para darles validez definitiva en cuanto se tuviera la información, y aquí es grato consignarlo, cuando el Excmo señor Presidente sugirió que se acudiera a los órganos estatales, pudo recordársele que el Cuerpo habrá tomado ya esa providencia. Debe agregarse que los Estados Mayores de las Fuerzas Armadas a los que se dió intervención para el caso de las "Escuelas Militares" tampoco ha contestado. Como se vé, no hay tardanza imputable al Consejo y extraoficialmente se prevé que el Poder Ejecutivo prorrogará el plazo hasta el 30 de abril, para que se pueda tener en cuenta "la conducta" cívica irreprochable".

4º: En su sesión de fecha 30 de enero próximo pasado, el Consejo resolvió no tratar más que los asuntos de mero trámite, atendiendo a que las renuncias de sus miembros estaban a consideración del Poder Ejecutivo, lo que hizo que, desde entonces no se trataran más solicitudes, aunque los señores Vocales retienen algunos legajos, para su consideración, los que serán puestos en el orden del día, cuando el Cuerpo lo disponga. Entónces deberán considerar también, los que ya están informados por los Vocales del anterior Consejo ——————

5º: Nó debe escapar al conocimiento del H. Consejo que los maestros provisorios han gestionado insistentemente su reincorporación, a veces con procedimientos objetables; Posteriormente limitaron sus gestiones a las efectuadas por intermedio de su Comisión Directiva la que presentó notas más sensatas, tocando puntos que, en general, ya habían sido resueltos por el Consejo de acuerdo con sus aspiraciones ——————

Debe aclararse al Poder Ejecutivo que está pendiente

la información solicitada a sus dependencias y establecer si desea la confirmación sin estudio única manera de poder hacerla dentro de los plazos establecidos hasta ahora

Transferencia de los Hogares. Escuelas.

El Secretario General informa sobre los establecimientos de la Ex- Fundación, a cargo desde la Revolución, del Instituto Nacional de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Hacienda, quién no ofreció inconvenientes para ponerlos bajo la jurisdicción del H. Consejo, por reconocer que no son de su especialidad las funciones a que están destinados. Planeados para 29500 alumnos, cuentan con un personal de 5426 empleados y abundante presupuesto (nuestras dependencias cuentan sólamente con un total, para todo el país de 1608 empleados entre inspectores, administrativos, docentes y de servicio, excepto el que corresponde a las escuelas) El número de los Hogares-Escuelas a que se hace referencia en las líneas anteriores asciende a 17

Algunos interventores de Provincias, libraron una lucha tenaz por estos establecimientos, con el propósito confesado de destinarlos a otro servicio. Finalmente el Poder Ejecutivo resolvió transferirlos a este Consejo originándose en el Ministerio de Hacienda el Decreto pertinente, que por error hacía destinatario de los mismos al Ministerio de Educación. El cambio de Ministerio tomó a este asunto con un proyecto de decreto, que fué aprobado por el Consejo Nacional de Educación en su sesión de fecha 22 de enero próximo pasado

Si este Consejo comparte el punto de vista del anterior corresponde gestionar el pertinente decreto y estudiar las finalidades a que se destinarán (sobre el tema "Escuelas Hogares" legisla el título II, página 5 del Suplemento Nº1 del Digesto), como asimismo disponer la organización que se dará a estos grandes estableci-

Escuelas con edificios clausurados o a clausurarse.

mientos y el destino de su personal ___

El Secretario General informa sobre la situación de las escuelas siguientes, que debieron clausurarse porque funcionaban en situaciones extremadamente precarias:

1º Escuela Nº 64 de Villa Domínico, Buenos Aires, caso de repercusión periodística a raíz de la rencilla entre una "Asociación de Padres" presidida por el doctor Castaguta y la Sociedad Cooperadora. Es urgente remediar la situación de está escuela sin edificio ___

2º Escuela Nº 39 de Santiago del Estero en Río Hondo, la que se encuentra en estado ruinoso. Con objeto de reparar tal deficiencia y planear mejoras, se envía al Sub-director de Arquitectura, arquitecto Zianchedi ___

3º Numerosas escuelas de San Juan destruidas por el terremoto y que funcionan en covachas, según consta en el dramático informe de la exVicepresidenta señorita Gallardo Valdez, leído en la sesión Nº 3, del día 9 de enero próximo pasado ___

4º La escuela Nº 24 de Fiambalá (Catamarca), cuyos males corren por Expte: 3047-56, que atiende a 275 alumnos y se encuentran en tal situación que su Director ha requerido telegráficamente que se arbitren los medios para que puedan empezar las clases ___

5º La escuela Nº 24 del C. E 10º, cuya directora pidió se estudiara la posibilidad de que las clases empezaran en turnos intermedios de las escuelas Nº 23 y Nº 25 próximas, si no era posible ubicar a todos los inscriptos en la Nº 25. ___

6º Escuela Nº 36 de Quilmes, para cuya habilitación reclama por expediente 21494-48, la suma de $ 50000 (moneda nacional ___

7º La escuela Nº 149 de San Justo (Santa Fé) que terminó precariamente el año pasado ___

Plantea la necesidad de que se cite de inmediato a la Junta de Edificación Escolar y que ésta recabe soluciones inme-

diatas del Director de Arquitectura a cargo, que es miembro nato de la misma, para que el Cuerpo tenga una visión exacta de éstas y otras situaciones similares lo que el Consejo acuerda hacer para el día siguiente.

Expte: 2242-57 devolución automotores a este Consejo.

El Secretario General manifiesta que el Consejo carece de medios de movilidad, por cuanto las unidades que le pertenecían se hallan afectadas a otras dependencias circunstancia que origina serias dificultades y obliga a exigir la urgente devolución, reiteradas veces expuesta ante Educación y Justicia, de las unidades que son parte del patrimonio del Consejo ———

Devolución de edificios al Consejo

El Secretario General informa sobre los edificios que se encuentran en poder del Ministerio de Educación y Justicia, cuya devolución a este H. Consejo debe hacerse de inmediato a fin de solucionar las necesidades escolares. A continuación se detalla la nómina de los edificios de referencia: Edificio construidos para escuelas primarias en los que funcionan establecimientos secundarios ———

Esc. Nº2. C. E: 11º: domicilio José María Moreno 345, ocupado por un anexo del Liceo Nº 2 ———

Esc. Nº5 C. E: 10º: domicilio Carranza 2045, ocupado por Secciones de escuelas de Comercio y Normal

Esc. Nº 22 C. E: 12º: domicilio Jacacay y Condarco, ocupado por el Colegio Nacional Nº 9. ———

Esc. Nº 21. C. E. 18º: domicilio San Blás 5387, ocupado por la escuela Comercial Nº 30 ———

Instituto Bernasconi: domicilio Pedro Echagüe y Catamarca varios salones en los que funcionan el Liceo ———

Edificios de diverso tipo pertenecientes a este H. Consejo y ocupados por otras reparticiones ———

Calle Santa Fe 4358, proveniente de la transferencia de las ex-escuelas Morris. Al principio fué ocupado por la División Almacenes del Ministerio de Educación,

después se anunció públicamente que se lo cedería a la Escuela de Artes Visuales y en el Ministerio del Interior se ordenó su desocupación para tal fin. El Consejo resolvió solicitar su devolución en sesión del día 8 de octubre próximo pasado, y ese mismo día cursóse nota al ex-Ministro, doctor Adrogué, sin obtener contestación hasta la fecha ______

Calle Paraguay 1657. Edificio en el que existen cuatro pisos casi totalmente ocupados, con carácter precario, por oficinas de la Dirección de Administración del Ministerio Los siguientes no son de urgencia tan inmediata, aunque evidentemente habrá que encarar la necesidad de organizar cuanto antes de nuevo el Museo Escolar Sarmiento, que funcionaba en Charcas 1081, ocupado ahora por el Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico ______

Propiedades del Consejo Nacional de Educación en las que funcionan dependencias del Ministerio de Educación y Justicia ______

Echeverría 3282 Petit-Hotel: dos entradas y garage	Legada al Consejo por doña Elvira L. L. Byron, ocupada actualmente por un depósito de la Dirección de Educación Física ______
Charcas 1081	Ex-Museo Escolar Sarmiento, ocupada actualmente por el Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico ______
Rivadavia 5161 tomadas por Secundaria sin acta.	Adquirido por el Consejo en el año 1940 con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 7 del C. E. 11º, ocupada en la actualidad por Colegios Secundarios
Juncal 1258	Legada al Consejo, por doña Mercedes Quiroga con muebles antiguos y con destino a escuela ó mu-

seo escolar. Ocupada actualmente por parte de la custodia Presidencial.
Hay acuerdo general, en hacer las gestiones necesarias para la devolución
Siendo las trece y treinta se levanta la Sesión.

Sesión Nº 22.

27 de febrero de 1957.

En Buenos Aires, el miércoles veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet-Bois y de los Vocales, señora de Aréchaga, señorita Risolía, señorita López, señor Sívori y señor Saraví, siendo las diez horas se inicia la Sesión.

Constitución

El Presidente manifiesta que, atento a los deseos del